

Catherine Mackinnon, el feminismo radical y la pornografía¹

Croxatto, Guido Leonardo
Facultad de Derecho. Universidad de Buenos Aires.
gcroxatto@utdt.edu
Heuck, María Julia
Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Buenos Aires.
jjulia81@gmail.com

“Pornography is a systematic practice of exploitation and subordination based on sex that differentially harms and disadvantages women.” Mackinnon Antipornography Civil Rights Ordinance²

*“Tu habla no sólo se articula de manera diferente sino que es silenciada, eliminada. Desaparecida”
Mackinnon, Toward a Feminist Theory of the State*

Este trabajo es el fruto de los debates que mantuvimos en el Seminario sobre Violencia de Género, a cargo del Dr. Hendler, en el Instituto Gioja, de la UBA, y es a ellos –a todos sus miembros- que les estamos agradecidos. El debate en torno de la pornografía –como forma de violencia y de acoso- es un debate muy amplio, quisimos reflejar aquí, meramente, una perspectiva: la del feminismo radical. También quisimos ver cómo la pornografía se conecta con otra cuestión gravosa para las mujeres: la violencia doméstica.

I.

“La Historia nos muestra que los hombres siempre han ejercido todos los poderes concretos; desde los primeros tiempos del patriarcado, han juzgado útil mantener a la mujer en un estado de dependencia; sus códigos se han establecido contra ella; y de ese modo la mujer se ha constituido concretamente como lo Otro. Esta condición servía a los intereses económicos de los varones; pero también convenía a sus pretensiones ontológicas y morales. Desde que el sujeto busca afirmarse, lo Otro que lo limita y lo niega le es, no obstante, necesario, pues no se alcanza sino a través de esa realidad que no es él. Por ese motivo, la vida del hombre no es jamás plenitud y reposo, es carencia y movimiento, lucha.”

Simone de Beauvoir, *El Segundo sexo*

I. El cuerpo

Martha Nussbaum en *El ocultamiento de lo humano*, dice que la pornografía es un “discurso subordinante” que denigra y humilla a la mujer, y que eso es inconcebible en una sociedad liberal, que parte de la dignidad e igualdad de todos sus miembros. Nos referimos a la pornografía porque la idea –de esta ponencia- es ver todas esas “instancias” donde la violencia se vuelve *invisible*: es decir, cotidiana o “normal”. “Mero espectáculo”. Exponer la ausencia de una crítica de género en

¹ Queremos agradecer a los profesores Edmundo Hendler y Paula Vitorro.

² Creemos, con Mackinnon, que la pornografía es un espacio de discriminación y exclusión, que muestra a las mujeres –siempre- en posición de inferioridad.

esta área del derecho (es decir, ver qué es lo que se esconde detrás del *absolutismo de la libertad de expresión*, o, lo que es igual, vincular el espectáculo –erótico o pornográfico- a la violencia de género, y a la expropiación sexual) es denunciar –para Mackinnon- “el silencio forzado de las mujeres”³

Mackinnon define a la pornografía a partir de un rasgo concreto: la **subordinación**, esta subordinación femenina es presentada –gráficamente- de forma “sexualmente explícita”, ya sea en retratos o en palabras; la pornografía incluye uno o más de estos elementos, a saber: 1) las mujeres se presentan deshumanizadas como objetos sexuales, cosas o bienes, 2) como objetos sexuales que disfrutan del dolor o la humillación, 3) como objetos sexuales que experimentan placer sexual en la violación, 4) como objetos sexuales amarradas, cortadas, mutiladas, golpeadas o físicamente heridas, 5) en posturas de sumisión sexual, servilismo o en exhibición, 6) se exhiben partes del cuerpo femenino –incluyendo pero sin limitarse a vaginas, senos, nalgas- de manera tal que las mujeres quedan reducidas a esas partes...” En este punto, conviene aclarar que, a diferencia del feminismo liberal (apoyado en la crítica a lo obscuro) Mackinnon no diferencia entre lo erótico y lo pornográfico, para ella lo erótico y lo pornográfico son dos formas de “acoso”⁴ que pesan sobre la mujer. Uno podría decir –o utilizar- estos argumentos sobre la exhibición del cuerpo, para el caso de hombres y de niños, pero eso, lejos de vulnerar el argumento de Mackinnon, lo refuerza: “se presentan en situaciones de degradación, daño, tortura, mostradas como sucias o inferiores, sangrando, golpeadas o heridas en un contexto que convierte estas condiciones en sexuales”, nos dice Mackinnon, y agrega: “la pornografía también incluye el uso de hombres, niños, o transexuales en el lugar de las mujeres”⁵. Es decir, que si bien en la pornografía aparecen, siempre, varones (que someten a la mujer) su rol, en la película porno, no es el mismo. No sólo porque –a diferencia de las hombres- las mujeres, en esta sociedad, viven –aún- una suerte (generalizada) de “desesperación material”, que las empuja, siempre, o casi siempre, a situaciones (laborales) de acoso y prostitución, sino porque la pornografía, como discurso que produce un daño, estigmatiza y asigna roles, presenta conductas sexuales “normalizadas” y en ese sentido, a la dominación y a la opresión (de la mujer) la legítima, le asigna un lugar. No es casual, entonces, que aún cuando no haya mujeres en la película pornográfica, se diga que el hombre (al que se penetra) asume “el rol pasivo” (es decir, que el activo es el hombre) y el “otro” es asimilado, de hecho, a la mujer: el rol “pasivo” es una forma “despectiva” de decir que el sexo, en definitiva, no se comparte (serían los dos activos si fuera recíproco), pero al haber “un activo” (el hombre) y un “pasivo” (la mujer) queda claro que la mujer es asimilada a una cosa, que –en rigor- (de la actividad sexual) no participa, la hacen participar (como una cosa), es decir, en los términos de Mackinnon, *la violan. La pornografía, entonces, toma a la mujer como un agente pasivo, al que se le produce un daño: es un “objeto” del placer sexual (masculino), que goza del dolor, mientras se la degrada.* Dice Mackinnon que “La sexualidad es para el feminismo lo que el trabajo es para el marxismo... como la expropiación organizada del trabajo de algunos para el beneficio de otros define una clase –los trabajadores- **la expropiación organizada de la sexualidad** de algunos para el uso de los otros define el sexo, la mujer...” La pornografía es parte de esa “**expropiación organizada**” (de la sexualidad) que pone a la mujer –su cuerpo- al servicio del hombre. La sexualidad se traduce –así- en relaciones de poder, incluso el consenso, como dice Facchi- es una comunicación que se desenvuelve en condiciones de desigualdad.⁶

³ Mackinnon, Catherine (1987) “Not a moral issue”, en *Feminism Unmodified*, Cambridge, Harvard University Press.

⁴ La anorexia sería sólo una introyección de esa educación represiva, y objetiva de la mujer, que pretende de ella –solamente- un cuerpo *esculpido y hermoso*.

⁵ Mackinnon, Catherine. Op. Cit.

⁶ Facchi, Alessandra (2005) “El Pensamiento Feminista sobre el Derecho” En *Revista Academia*. Año 3. Número 6. Septiembre. pp.27

La pornografía, en la visión de Mackinnon, “deshumaniza a la mujer”, la pornografía “es el origen de actitudes y conductas violentas y discriminatorias que definen el tratamiento y el lugar que ha de ocupar en el mundo la mitad de la población”, es decir, las mujeres. La pornografía es la “venta de sexo **forzado**”⁷ (con mujeres reales, que genera ganancia e incita a más sexo forzado con otras mujeres reales), la pornografía celebra “los cuerpos de mujeres atados, mutilados, violados y convertidos en cosas susceptibles de ser heridas, adquiridas y accedidas –presentado, además, como su propia naturaleza- la coerción visible y aquella que se ha hecho invisible, entre otras...”⁸ Esa violencia es presentada, además, como algo deseable (por la mujer). Podemos presumir entonces, que –en los circuitos masivos de circulación de pornografía- los efectos de esa “violencia erotizada” (y a la vez, o, por eso mismo, invisible) son pagados, a diario, por miles de mujeres. La violencia doméstica configura un punto central, que analizaremos a partir del texto de Rhonda Copelon, *Terror íntimo, violencia domestica entendida como tortura* y el de Alessandra Facchi, *El Pensamiento Feminista sobre el Derecho*, donde la autora entiende que “El espacio de autonomía y de desinterés del derecho público por la esfera doméstica, por lo demás, se ha traducido en ausencia de protección para las mujeres contra las discriminaciones que acaecen dentro de las familias...El derecho privado, por el contrario, se ocupa de la familia estrechamente”. La pornografía consagra la dominación del hombre, es la institucionalización –dice Mackinnon- del dominio masculino. “*La pornografía, desde la óptica feminista, es una forma de sexo forzado, una práctica de política sexual, una institución de la desigualdad de los sexos*”⁹ En esta perspectiva, como vemos, la pornografía no es fantasía inofensiva (mero espectáculo), sino que “junto con la violación y la prostitución de la que participa, la pornografía instaura la sexualidad de la supremacía masculina en la que la erotización de la dominación y la sumisión se funde con la construcción social de los géneros”¹⁰ **En la pornografía “las mujeres desean la crueldad y ser desposeídas”, “crean escenas en las que ellas quieren desesperadamente ser atadas, golpeadas, humilladas y asesinadas; o simplemente, quieren ser tomadas y usadas”, desde la perspectiva masculina –dice Mackinnon- “esto es erótico”**. La sujeción misma constituye así el contenido del deseo. “Las mujeres están ahí para ser violadas y poseídas, los hombres para violarlas y poseerlas...”¹¹ El hombre es educado, así, desde pequeño: las tradiciones de padres o tíos que llevan a “debutar” a sus hijos o sobrinos, a prostíbulos, donde estos, efectivamente, “se hacen hombres”, (es decir, definen a fuego su identidad) a partir de un hecho concreto, puntual, que los marca: el sometimiento, inescrupuloso, de una mujer. Es a partir de ese sometimiento, como marca D. H. Lawrence (*En Pornografía y obsenidad*) que el niño (convertido en hombre) busca “ser aceptado” (por los demás, que lo “fuerzan” –como en la esclavitud- a abusar del esclavo) Como dice Mackinnon, “son putas, consienten y no pueden ser violadas”. La mujer es concebida, así, como una cosa. No es una persona: no tiene derechos, la violencia (atroz, que padecen las prostitutas, en todo el mundo) es silenciada: nadie se ocupa de ellas. Es más, su presencia, en el espacio público es percibida –por los vecinos- como invasión. Como amenaza. Parece existir el consenso de que, muy en el fondo, –esa violencia- la merecen (por el tipo de vida que “eligen” llevar). Pero, es el hombre el que ejerce esa violencia, una vez más, es el hombre. Mapuassant decía que la prostituta condensa, en su figura, los prejuicios de la sociedad entera, porque en público todos condenan su profesión, pero en privado, la solicitan. (es famoso su cuento *Bola de Cebo*). Victor Hugo, en su *Discurso sobre la mujer*, condena la prostitución por partir –como piensa Mackinnon- de la pobreza material de las mujeres y no –

⁷ “... *el feminismo define la sexualidad y, por lo tanto, define también su violación y expropiación* de forma más amplia de lo que lo hace cualquier ley estatal” Mackinnon, Catherine (1996) *Only Words*. Cambridge, Harvard University Press.

⁸ Mackinnon, Catherine. *Op.cit.* 1987

⁹ Pueden verse éstos dos trabajos de Mackinnon: *Feminism Unmodified: Discourses on Life and Law* y *Pornography y Civil Rights: A New Day for Women's Equality*.

¹⁰ Mackinnon, Catherine. *Op. cit.* 1987

¹¹ Mackinnon, Catherine. *Op. cit.* 1987

como falsamente pretenden muchos- de una elección autónoma, o deliberada. En la prostitución el sexo de la mujer es mercancía. Recientemente, una prostituta dijo en la televisión, que su trabajo consistía, esencialmente, “en una violación pagada”¹². La mujer, en rigor, es invisible: “*Tu habla no sólo se articula de manera diferente sino que es silenciada, eliminada. Desaparecida*”. (Mackinnon, 1987: 98)

Martha Nussbaum, en *El ocultamiento de lo humano*, (2007) dice que el hombre busca, de algún modo, “deslindar” la propia animalidad, haciendo recaer todos esos rasgos (de finitud y vulnerabilidad, “mortales”) sobre *el otro*. El deseo de “separarnos” de nuestra condición animal es tan fuerte, dice la autora, que a menudo elegimos un grupo y nos unimos contra ellos: este sentimiento (de odio hacia el propio cuerpo, hacia la propia animalidad) se proyecta –normalmente– sobre grupos, que son, así, estigmatizados, pasan a ser, en nuestra sociedad, **la cara de lo corpóreo**. Nussbaum menciona tres: las mujeres, los judíos y los homosexuales. La pornografía puede ser leída, entonces, como parte de una violencia irracional, inconciente. Difícilmente exhiba el hombre su desnudez, difícilmente lo exponga como lo hace con la mujer: la desnudez del hombre no es erótica.

La pornografía es una forma de violencia, y es, en consecuencia, un “espacio de exclusión”. Las mujeres que forman parte de ese aparato (de producción y consumo), en tanto objetos, dejan de ser mujeres, son *excluidas*. Su goce, su sexo, están negados, porque no están en función de sí mismos, sino que están “al servicio del hombre”, del consumo, del show, de la publicidad, el sexo de la mujer, es, entonces, **mercancía**. Volvemos a hablar de violación, de prostitución, de acoso, de un *segundo sexo*, al servicio de un sexo primero.

Para Mackinnon, la pornografía no es definida, entonces, en términos de dos personas (o más) teniendo sexo, sino de un varón (o de varios varones) que violan a una mujer (o a varias mujeres). (Mackinnon se apoya en diversos testimonios de actrices porno, ellas coinciden en que la posición “correcta” –en las películas– suele entrañar, para todas ellas, **una forma de dolor**). La pornografía empieza a parecerse a una forma de violencia, y de daño. Mackinnon dirá que las productoras se valen (además) de la “**desesperación material de las mujeres**” que, en tanto fuerza laboral, (opuesta a la de los varones) sigue siendo relegada. Martha Nussbaum habla de la pornografía como “**discurso subordinante**” y dice que esa subordinación, **la humillación** y los “daños asociados” son aspectos de la pornografía que “**amenazan elementos centrales de una sociedad liberal**”. “Esto afecta directamente a la igualdad de las mujeres”.¹³ En la pornografía las mujeres son estimuladas mientras son despreciadas y sienten el dolor como placer. La pornografía niega el status humano de la mujer, detrás de la erotización, la degradación y la tortura. “*Bajo la dominación masculina, cualquier cosa que excite a los hombres es sexo. En la pornografía, la violencia es el sexo. La desigualdad es el sexo. La pornografía no funciona sexualmente sin la jerarquización. Si no hay desigualdad, no hay violación, no hay dominación, no hay fuerza, no hay excitación sexual*”.¹⁴ Estos temas son importantes porque, después de todo, “es el estatus de la mujer” –como dice Mackinnon– el que está en juego.

Mackinnon cuestiona a los apólogos de la libertad de expresión y a quienes (desde el mismo feminismo) ven en la pornografía una “avanzada” más de la “emancipación sexual” (femenina...). Nos dice que la “defensa liberal de la pornografía como liberación sexual de la humanidad, como des-represión –hecha por feministas, abogados o neo-freudianos– es una defensa no sólo de la fuerza y del terrorismo sexual, sino además de la subordinación de las mujeres” y esto porque “lo que se ve como amor y romanece, en la perspectiva liberal, se parece mucho al odio y a la tortura en la perspectiva feminista”¹⁵ El placer y el erotismo, para Mackinnon, se convierte en **violación**. El deseo no es recíproco, es “avidez por la dominación” y la sumisión (de la mujer). El hombre –

¹² Galindo, María y Sanchez, Sonia. (2008) *Ninguna mujer nace para puta*. Buenos Aires. Ed. Lavaca.

¹³ Nussbaum, Martha (2008) *El ocultamiento de lo humano*. Buenos Aires. Ed. Katz..

¹⁴ Mackinnon, Catherine. *Op.cit.* 1987.

¹⁵ Mackinnon, Catherine. *Op.cit.* 1987.

además- no tiene sexo con la mujer (que es una cosa) sino con “su imagen” de la mujer (imagen que, naturalmente, a las mujeres, se les impone) “*La vulnerabilidad de la disponibilidad sexual de la mujer –se nos permite actuar permitiendo que actúen sobre nosotras- es victimización. La obra funciona con guiones preestablecidos, la fantasía expresa ideología –no está exenta de ella- y la admiración por la belleza física natural se convierte en cosificación*”¹⁶. Ruwen Oigen, en *Pensar la pornografía*, dice que, en general, a la hora de prohibir la pornografía se habla de la degradación de la mujer, de la incitación a la violencia (sexual) o la protección de los jóvenes. Pero a Oigen, como a Posner, esos argumentos no le parecen suficientes: el remedio puede ser peor que la enfermedad, no sólo que la pornografía puede ser –también- una práctica artística, amparada políticamente, por burda que nos parezca, sino que la prohibición suele generar una mayor demanda, es decir, -en términos de Posner, un mayor consumo. La pornografía no sólo puede ser un sucedáneo o una alternativa para prácticas de agresión sexual –porque canaliza el impulso sexual a través de la masturbación- sino que configura, para muchos, una fuente –válida- de información. La prohibición no sólo nos acercaría –peligrosamente- a la censura, sino que podría incrementar las agresiones sexuales sobre la mujer. Mackinnon diría, de todos modos, que la pornografía es una práctica que discrimina a la mujer, la subordina, y en ese sentido, atenta contra su dignidad. Practica un daño y a la vez que lo practica lo presenta –a los espectadores- como algo bonito, deseable, o “normal”. Nussbaum coincide con Mackinnon en que la pornografía, como discurso de subordinación, es humillante y no puede ser tolerada en una sociedad liberal –como la nuestra- que parte de la dignidad e igualdad de todos sus miembros. La clave está en la noción de daño y en cómo ese daño, esa discriminación, esa violencia, -que suceden, muchas veces, al interior de las oficinas, o de los hogares- se prueban, se hacen visibles. Esa es la batalla legal y política que encarnan Dworkin y Mackinnon: Probar el daño.

“...la mujer no existe” (Lacan)

II. El feminismo radical y la crítica política: la distribución de poder

Mackinnon diferencia la crítica feminista de la pornografía (que es una crítica política, vinculada – como tal- a cuestiones de poder) de la lucha (liberal) contra los materiales “obscenos”. “La legislación contra la obscenidad se ocupa de la moral, específicamente de la moral entendida desde el punto de vista masculino: aquella que representa la visión de la dominación masculina. La crítica feminista a la pornografía es política; política desde el punto de vista femenino y representa la visión de la subordinación de las mujeres. La moral hace referencia a lo bueno y lo malo; la política al poder y a la impotencia.” Para Mackinnon, la violencia sexual es el caso paradigmático de la sexualidad masculina, una sexualidad que incorpora la coacción como su factor constitutivo”¹⁷ Mackinnon cuestiona “el absolutismo de la libertad de expresión” que ha impedido, en los hechos, escindir o distinguir “el discurso del pornógrafo” del resto de los discursos. Mackinnon entiende que *exponer la ausencia de una crítica de género en esta área del derecho es denunciar el silencio forzado de las mujeres.*¹⁸

III. El terrorismo sexual se ha democratizado...

Mackinnon entiende que las denuncias de mujeres golpeadas y/o violadas están dando soporte a la idea de que los escenarios “legítimos” –una película, una revista, que circulan por diversos ámbitos- disminuyen la percepción del daño que se hace a las mujeres: se lo percibe como obvio, natural. La subordinación de la mujer –que consagra la pornografía- le sirve a Mackinnon para atacar otra distinción (fuerte) del liberalismo: la distinción entre lo público y lo privado. Esa distinción es inocua –nos dice- para la mujer. “En el protegido espacio privado es un derecho de los hombres el imponer la pornografía a las mujeres”. Si la pornografía es “deshumanizante” y

¹⁶ Mackinnon, Catherine. *Op.cit.* 1987.

¹⁷ Mackinnon, Catherine. *Op. cit.* 1987.

¹⁸ Véase también *Pornografía y obscenidad* D.H.Lawrence y *Pensar la pornografía* de Ruwen Oigen.

degrada a la mujer, al tratarla –y mostrarla- como una cosa, la vida privada (de la mujer) –sobre la que la pornografía, como discurso de dominación masculina- se orienta- queda anulada. La mujer es mujer al servicio del hombre. Mackinnon entiende que la Corte sólo en el caso de los niños (varones) “ha considerado que detrás de la pornografía se esconde alguna vida humana”. La mujer, como dice en otro texto, “no es un sujeto de verdad”, por eso, por ejemplo, se la exige del servicio militar (o de la cárcel, si está embarazada: para cuidar al niño, a la persona “en serio”)¹⁹ Ella no es una “persona en serio”, su función –en todo sentido- es una función de contención: de cuidado²⁰.

Rhonda Copelón, en su texto *Terror íntimo: violencia doméstica entendida como tortura*²¹, hace un agregado interesante, dice que la mayoría de las situaciones de violencia doméstica, de agresión –del hombre a la mujer- se dan en situaciones de separación. Según Copelón, ir en contra de los intereses (espurios) del hombre, es ver sus agresiones sexuales como torturas, violaciones, y no como “escenas de la vida privada” que el derecho, por lo general, no atiende, o banaliza. El abuso de la mujer por su compañero (no por un desconocido, no por un “malvado”) es una de las formas más comunes y peligrosas de violencia basada en el género. Copelón entiende que la violencia íntima “permanece al margen”, “aún se la considera diferente, menos severa, y menos merecedora de la condena, y de la sanción internacional que la violencia inflingida oficialmente”. La violencia doméstica contra la mujer es algo sistemático, “un mecanismo de control patriarcal sobre las mujeres”. Copelón dice que la dinámica patriarcal básica continúa expresándose a través de la violencia en la esfera privada y dice también (esto es clave) que la violencia contra las mujeres se da, como dijimos, en contextos de separación. En ese sentido, que una mujer vaya a las comisarías, a denunciar “agresiones” (en contextos complejos, como el de una separación) puede afianzar la idea –abandónica - de que es una “mera discusión de pareja”. Banalizando las agresiones (que le inflinge el hombre) aparecen confirmadas las categorías de Mackinnon, detrás de esa “agresión banalizada”, hay una “solidaridad de género”, de hombre –policía- a hombre –marido, agresor- ya que ambos gozan de la “**expropiación sexual**” de la mujer: expropiación que Mackinnon ilustra –o retrata- a través de la pornografía. Tanto la pornografía como lo erótico son –como dijimos antes- formas de acoso.

Para cerrar esta ponencia queremos recuperar algunas frases de Alfonsina Storni, cuyas columnas en el Diario *La Nación* (Bocetos femeninos) a comienzos del siglo XX, abordan temas tan complejos y disímiles como la belleza, el matrimonio, la violencia doméstica, el aborto, la participación política de la mujer. “*Cuando una mujer echa su alma afuera y no tiene miedo a la verdad y dice lo que todas las demás piensan, pero callan, caen sobre ella los veinte siglos acumulados de un hermoso pensamiento que los hombres han torcido, enmarañado, explotado: el Cristianismo*” y más adelante “...Ah, no pasamos todavía de ser un sexo al que vivimos permanentemente atadas, deprimidas”. En *¿Existe un problema femenino?* (La Nación, 1920) Alfonsina se plantea –una vez más- un problema central: la familia. “*Supongamos la familia definitivamente disgregada; supongamos que los hijos no lleven ya el apellido de los padres, y que los hombres no se vean en la obligación moral de atender a la subsistencia de la familia*”, nos dice, *¿En ese caso, qué pasaría?* “*El hombre, en este caso, habría perdido toda su autoridad sobre la mujer, porque no siendo el proveedor material del hogar, le faltaría la fuerza ejecutiva en que, conforme a la organización actual, se traza su derecho a la autoridad*” Como se ve, el problema es –o sigue siendo- la independencia económica. Queremos cerrar esta presentación, con el poema que ella (Alfonsina) escribió, a modo de despedida, horas antes de su muerte, es decir, el poema que ella escribió una vez que se hubo decidido –lacerada

¹⁹ Mackinnon, Catherine (1999) “Diferencia y dominio: sobre la discriminación sexual”, en *Sexualidad, género y roles sexuales*, Buenos Aires. Ed. FCE.

²⁰ Véase el estudio de Carol Gilligan (1982) *In a Different Voice*. Cambridge, Massachusetts. Harvard University press.

²¹ Copelón, Rhonda (1997) “Terror íntimo: violencia doméstica entendida como tortura” en *Derechos Humanos de la Mujer*. Bogotá. Ed. Profamilia.

por el cáncer- a morir, y lo cito no por patetismo sino porque es un testimonio más de su ideario feminista (consagrado, así, hasta el último aliento)

Voy a dormir

*Dientes de flores, cofia de rocío, □
manos de hierbas, tú, nodriza fina,
tenme prestas las sábanas terrosas □
y el edredón de musgos escardados.*

*Voy a dormir, nodriza mía, acuéstame.
Ponme una lámpara a la cabecera;
una constelación; la que te guste;
todas son buenas; bájala un poquito.*

*Déjame sola: oyes romper los brotes...
te acuna un pie celeste desde arriba □
y un pájaro te traza unos compases*

*para que olvides... Gracias. Ah, un encargo: □
si él llama nuevamente por teléfono
le dices que no insista, que he salido...*

Referencias bibliográficas:

Copelon, Rhonda (1997) "Terror íntimo: violencia doméstica entendida como tortura" en *Derechos Humanos de la Mujer*. Bogotá. Ed. Profamilia.

Facchi, Alessandra (2005) "El Pensamiento Feminista sobre el Derecho" En *Revista Academia*. Año 3. Número 6. Septiembre. pp.27

Galindo, María y Sanchez, Sonia. (2008) *Ninguna mujer nace para puta*. Buenos Aires. Ed. Lavaca.

Mackinnon, Catherine (1999) "Diferencia y dominio: sobre la discriminación sexual", en *Sexualidad, género y roles sexuales*, Buenos Aires. Ed. FCE.

----- (1996) *Only Words*. Cambridge, Harvard University Press.

----- (1987) "Not a moral issue", en *Feminism Unmodified*, Cambridge, Harvard University Press.

Nussbaum, Martha (2007) *El ocultamiento de lo humano*, Bs. As., Ed. Katz.

Pitch, Tamar *Un derecho para dos. La construcción jurídica de género, sexo y sexualidad*. Barcelona. Ed. Trotta. pp. 140-151.